

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Vigente desde:

CONTRATANTE	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NIT	800.186.061-1
Ordenador del Gasto	OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 2365 del 14 de agosto del año 2014, y posesionado según acta Número 223 del 27 de agosto del año 2024, en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	MARLON FERNANDO DIAZ ORTEGA
Identificación	C.C. 79.655.924

Contrato No.	CDP-71-2024		
Objeto	Prestar sus servicios profesionales como Coordinador Académico en la Defensoría, para fortalecer los escenarios de capacitación en torno a los temas de defensa pública, garantizando así una mejora en la prestación del servicio. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA		
Regional	REGIONAL BOGOTÁ		
Supervisor del Contrato	XIOMARA PATRICIA RAMOS		
Valor	VALOR INICIAL: \$41.584.000 VALOR OTROSI No. 1 \$17.204.667 VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$58.788.667 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Honorarios Mensuales	\$5.500.000,00 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Plazo	Desde: 14/02/2023hasta: 31/12/2024		
Lugar de Ejecución	REGIONAL BOGOTÁ		
Disp. Presupuestal	SIIF No 21424	Fecha	12/01/2024

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CDP-71-2024 previas las siguientes consideraciones: 1.- Que, el contratista Marlon Fernando Diaz Ortega, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CDP-71-2024, con sustento en las siguientes razones: (...)Por medio del presente yo, Marlon Fernando Diaz Ortega identificado con CC 79.655.924 me dirijo a usted con el fin de solicitar la Cesión de mi contrato CDP-71-2024 celebrado con la Defensoría del Pueblo el día 19 de febrero de 2024, ya que por motivos personales no puedo continuar con el mismo”(…).” 2.- Que mediante solicitud de cesión remitida por parte de la supervisora del contrato Dra. XIOMARA PATRICIA RAMOS, se indica: (...)Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista, la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio, en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDP-71-2024. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido al señor EDGARDO MANUEL SERPA POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.696.432, quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución de este. Se solicita que la cesión del contrato No. CDP-71-2024 sea efectiva a partir del 16 de septiembre de 2024. (...). 3.- Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que al contratista se le han realizado pagos a la fecha correspondientes a los servicios prestados entre el 14 de Febrero de

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Vigente desde:

2024 y el mes de agosto del 2024, por un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$34.527.200) M.L., y queda pendiente la realización del pago de honorarios correspondiente a los 16 días del mes de septiembre del año 2024 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.933.333), quedando un valor a ceder de DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE (\$19.066.667) M.L., a favor del cesionario. Y un valor para liberar por acta de inicio de \$2.252.467 4.- Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CDP-71- 2024		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$41.584.000
VALOR DE LA ADICION DEL CONTRATO		\$17.204.667
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$58.788.667
VALOR PARA LIBERAR POR FECHA INICIO CONTRATO		\$2.252.467
VALOR PAGADO DEL CONTRATO		\$34.536.200
VALOR PENDIENTE DE PAGO		\$2.933.333
VALOR A CEDER R.P. DE 2024		\$19.066.667
SUMAS IGUALES		\$58.788.667

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son “*intuitu personae*”, y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. 6.- Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita por la doctora XIOMARA PATRICIA RAMOS Defensora del Pueblo regional Bogotá, EDGARDO MANUEL SERPA POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.696.432, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CDP-71-2024, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser Coordinador Académico. 7.- Que, en tal sentido, el(la) doctor(a) EDGARDO MANUEL SERPA POSADA en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento. 8. De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No. CDP-71-2024, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre MARLON FERNANDO DIAZ ORTEGA y EDGARDO MANUEL SERPA POSADA. 9.- Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: MARLON FERNANDO DIAZ ORTEGA, en calidad de CEDENTE cede a favor EDGARDO MANUEL SERPA POSADA, en calidad de CESIONARIO(A) el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CDP-71-2024, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 17 de septiembre del año 2024, toda vez que el cedente prestó sus servicios hasta el 16 de septiembre del año 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CDP-71-2024 es la suma de DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE (\$19.066.667) que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. CDP-71-2024, así: 1. Para el mes de septiembre del año 2024 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

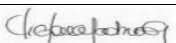
CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por EL(LA) CESIONARIO(A) para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Vigente desde:

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. CDP-71-2024 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyectado y tramitado por	Beatriz Eugenia Pérez Loaiza	
Aprobado por Coordinadora del GRSO	Victoria Maduro Goenaga	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.